**REGISTRADO BAJO DCIC-003/2021**

**BAHIA BLANCA, 26 de febrero de 2021**

**VISTO:**

La Póliza de Seguros Nº 00102058-000 contratada para brindar cobertura por daños totales y/o parciales por accidento, incendio o robo de los equipos fijos y electrónicos móviles pertenecientes al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pago por adelantado de la misma representa para la Universidad Nacional del Sur, un derecho a la prestación de un servicio durante la vigencia de dicha póliza;

Que esto implicaría la obligación de presentación de una contragarantía por parte de la citada empresa;

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E**

**INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**Art. 1°).-** Exceptuar a la firma Nación Seguros de la obligación de presentar la contragarantía por el pago *anticipado* del Talón de Rendición Nº 88671221 correspondiente a la Póliza de Seguros Nº 00102058-000 por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE con 77/100 ($88.112,77.-), bajo la exclusiva responsabilidad del Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

**Art. 1°).-** Exceptuar a la firma Nación Seguros de la obligación de presentar la contragarantía por el pago *anticipado* del Talón de Rendición Nº 92518719 (Endoso) correspondiente a la Póliza de Seguros Nº 00102058-000 por la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA con 49/100 ($8.130,49.-), bajo la exclusiva responsabilidad del Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

**Art. 2°).-** Regístrese. Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas -Dirección de Contrataciones- para su conocimiento y notificación a la firma. Cumplido, oportunamente, archívese.-----------------------------------------------------------------------------------------------------